



ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día cinco de julio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las veinte horas veintiséis minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria Señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- La Concejal Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, está presente de forma virtual a través de video conferencia, de conformidad al artículo 3 de la reforma de fecha al Reglamento Interno del Concejo Municipal Plural.- No está presente Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- La Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, manifiesta: Se designa Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- Correspondencia: **a.** Informe Final Examen Especial Liquidaciones Fondo Circulante Nos. 3 y 4 por **\$3,712.84** y **\$1,846.00** del 08/06/2021; y 11/06/2021, respectivamente, en cumplimiento al Acuerdo No. 44 acta No. 02 del 18/01/2016 y Orden de Trabajo No. REF. UAI-AMSM/08-2021.- San Miguel, 29/06/2021, firmado por la Lic. Dora Alicia Escobar de Fuentes Sub Jefe Auditoría Interna; concluye que no existen condiciones que reportar; se conoció.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Leído el numeral dos correspondencia de la agenda: **b.** Escrito del 02/07/2021 firmado por el Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V.”, pide: **a)** Se admita el escrito haciendo uso del derecho de defensa de su representada, **b)** Se tenga por parte ante el Concejo Municipal, **c)** Se conceda el término legal para la expresión de agravios; y **d)** Se continúe con el proceso de ley.- Sometido a votación votan **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido y enviar al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, el escrito del 02/07/2021, firmado por el Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V.”; presentado en la Secretaría Municipal, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día viernes dos de julio del año dos mil veintiuno, por el Lic. Carlos Arturo Alvarado, quien se identifica con su DUI [REDACTED]; para la sustanciación y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese dicho escrito y copia del fallo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo con residencia en San Miguel, a las catorce horas y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil veinte. EXP. 00147-19-SM-COPA-CO; a la certificación de este acuerdo que se remite a los Departamentos Asesoría Legal, Administración Tributaria Municipal, Cuentas Corrientes; y a la parte interesada.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.**-El Concejo Municipal, por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar la agenda N°.12/2021 para esta sesión, con la modificación: El punto del numeral catorce, se traslada al numeral cinco de la agenda; y el punto del numeral cinco se retira de la agenda; que se refiere: Otorgar PODER ESPECIAL, a favor del Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES, para que represente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ante la Fiscalía General de la República, a fin de que en nombre y representación de dicho Municipio interponga Aviso en contra de los señores: Miguel Ángel Pereira Ayala, Séptimo Regidor Propietario, José Ebanan Quintanilla Gómez, Octavo Regidor Propietario y Rafael Antonio Argueta, Noveno Regidor Propietario, quienes fungen como miembro del



Concejo Municipal de San Miguel, que inició el uno de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por los ilícitos penales que pudieran configurarse en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de dicho proyecto.- Que se ha sometido en tres oportunidades a conocimiento del Concejo Municipal, la DONACION del proyecto de aguas negras: “PROYECTO” “INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN N° 1 y N° 2, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, Municipio de San Miguel; y no ha sido aprobado, porque se requiere la votación de las tres cuartas partes del Concejo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- La acta número once de la sesión del 28/06/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce hoy cinco** de la agenda: **1)** En Acuerdo N° 12 acta N° 06 del 02/06/2021, el Concejo Municipal, a solicitud del Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, acordó retirar el punto: Donar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el proyecto de aguas negras: “INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN N°1 Y N°2, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”.- **2)** En Acuerdo N° 07/2021 acta N° 07 del 09/06/2021, no se aprobó la donación del proyecto antes mencionado, debido que solamente votaron diez miembros del Concejo Municipal, no alcanzó la votación para donar dicho proyecto, que requiere las tres cuartas partes de los votos de conformidad a los artículos 43; y 62 del Código Municipal.- Se necesitan once votos y solo se obtuvieron diez votos, hizo falta un voto, debido que no votaron los Concejales de la fracción del FMLN.- **3)** En Acuerdo N° 13/2021 acta N° 09 del 18/06/2021, no se aprobó la donación del proyecto antes mencionado, debido que solamente votaron diez miembros del Concejo Municipal, no alcanzó la votación para donar dicho proyecto, que requiere las tres cuartas partes de los votos de conformidad a los artículos 43; y 62 del Código Municipal.- Se necesitan once votos y solo se obtuvieron diez votos, hizo falta un voto, debido que no votaron los Concejales de la fracción del FMLN.- **4)** Memorándum del 01/07/2021, firmado por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad honorem en el Departamento de Ingeniería: Solicita Acuerdo, para dar en donación a ANDA, el proyecto que más adelante se detalla.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Donar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el proyecto de aguas negras: “INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN N°1 Y N°2, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”, con



la finalidad que los usuarios puedan realizar los trámites de conexión; y se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el instrumento jurídico de donación que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, en coordinación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 28/06/2021, firmada por el señor Carlos Antonio Montoya Rubio Responsable Archivo Central: Solicita Conformación: Comité de Identificación Documental (CID), y Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED); éstos funcionarán bajo la coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) de manera eventual por el señor Carlos Antonio Montoya Rubio Encargado de Archivo Municipal de conformidad a los artículos 42, y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y Lineamientos de Gestión Documental y Archivos: Lineamiento 2 artículo 2, Lineamiento 3 artículo 1; y Lineamiento 6 artículo 1. Dichos Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, han sido emanados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como ente rector, y son de estricto cumplimiento su conformación y funcionamiento.- Por catorce votos, **ACUERDA:** 1.- Crear Comité de Identificación Documental (CID) de acuerdo al Lineamiento 3 Art. 1:

Representante Unidad productora o generadora.

Indeterminado.

Personal Recursos Humanos.

Licda. Gissel María López Colaboradora Administrativa Departamento Recursos Humanos.

Personal Planificación Institucional.

Lic. Ángel Oswaldo Díaz Técnico Secretaría Municipal de la Familia, con funciones en la Unidad de Planeamiento.

Personal Unidad Financiera.

Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe.

Personal Área Jurídica.

Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Colaborador Asesoría Legal.

2.- Crear Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de conformidad al Lineamiento 6 Art. 1:

**Encargado Archivo Central.**

Señor Carlos Antonio Montoya Rubio Responsable Archivo Central.

Delegado Área Jurídica.

Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Colaborador Asesoría Legal.

Jefe Unidad Productora de la serie a valorar.

Indeterminado.

Auditor como observador del proceso.

Licda. Glenda Marisol Martínez Contreras Auxiliar 1ª Clase Auditoría Interna.

Representante Área Administrativa.

Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero.

Historiador(a) o conocimientos culturales.

Lic. Martha Elizabeth González Campos Encargada Biblioteca Cultura y Deporte.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.- El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 28/06/2021, firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General:

Solicita modificar Acuerdo N° 21 acta N° 9 del 18/06/2021.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: Modificar Acuerdo N° 21 acta N° 9 del 18/06/2021, en el sentido:

Incorporar en el Comité del Relleno Sanitario de los Comités de Seguridad y Salud

Ocupacional al señor Walter Alexander Bermúdez Pineda Colaborador en Relleno

Sanitario, en sustitución del señor Juan Guandique Guandique, por haber interpuesto

renuncia voluntaria de esta institución, según Acuerdo N° 020-2021-2024 del

31/05/2021.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.- El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 28/06/2021,

firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud

suscrita por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Alcaldía

Municipal, y de conformidad a las obligaciones contractuales con la Empresa

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL

SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA

ALVARENGA), por el Servicio de arrendamiento de tres equipos multifunción, dos

copiadoras multifunción, una impresora de producción; y cuatro impresoras modelo

Phaser 3610.- De acuerdo a la contratación, y en los periodos de facturación, se

estipula que cada copia adicional generada por los equipos modelo Phaser 3610

tiene un valor de \$0.019398; la UACI ha verificado que en mayo 2021, hubo un

excedente de copias.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo

Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala

Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor



Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$166.19** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Empresa, los excedentes de copias de mayo 2021, que se detalla:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA).		
54313 – IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		FACTURA No. 14,572 EXCEDENTE COPIAS, MAYO 2021.
EQUIPO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE COPIAS
Phaser A4T022974	DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES	
Phaser A4T027656	DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES	6,000
Phaser A4T027700	CUENTAS CORRIENTES	4,830
Phaser A4T027913	DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES	6,963
WC 3615 A2T137187	DEPTO. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL.	5,774
	TOTAL COPIAS.	23,567
	(-) DERECHO DE COPIADO.	15,000
	EXCEDENTES DE COPIAS.	8,567
	PRECIO UNITARIO.	\$ 0.019398
	TOTAL	\$ 166.19

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 28/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo No. 6 acta No. 9 del 18/06/2021, y haber realizado proceso por Libre Gestión: Código-LG-66-2021-AMSM. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210051.- Se recibió oferta de la Empresa, que se detalla:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.; (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA).				
CANT.	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL 1/7 AL 31/12/2021.
	54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN BLANCO Y NEGRO- MODELO ALTALINK B8045	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 3,372.94 (IVA INCLUIDO)	\$ 20,237.64
		DESPACHO MUNICIPAL		



	Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX Connetct Key Copia, impresión y escaneo- velocidad 45 PPM, Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI - Conectividad USB/ NETWORK (Wifi Opcional), Memoria 4GB, dúplex automático, Capacidad de bandeja 2 de 500 Páginas C/u y Modulo tándem de 2,000 hojas carta, procesador 1.05 GHZ, Disco Duro 250 GB, Escaner a color , Modulo PostScript, pantalla táctil 10.1"	SECRETARIA MUNICIPAL
		DEPTO CONTABILIDAD
		DEPTO. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO VERSALINK B 7025	DEPTO. CUENTAS CORRIENTES
	Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX ConnectKey- copia, impresión, escaneo, velocidad 25 PPM- Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI, Conectividad USB/NETWORK, Memoria 2 GB, Disco Duro de 320 GB, Procesador 1.05 GHz, Dúplex automático, Capacidad de Bandeja 2 de 520 Pag C/U y stand local, Escaner a color, pantalla táctil	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR/ SECCION CARNET DE MINORIDAD
7		U A C I
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
		SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA
		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL VERSALINK B 405	
	MFP Blanco y Negro - copia, impresión y escaneo- velocidad de 45 PPM, Resolución máxima 1200 x 1200 DPI- Conectividad USB/NETWORK, Bandeja de 550 Páginas, Dúplex automático, Memoria 2 GB, Procesador 1.05 GHz, Pantalla Táctil de 5", Escaner color, Ciclo de trabajo mensual recomendado 4,500 Pg.	2 VENTANILLAS DE CUENTAS CORRIENTE 1 DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
3		
	ARRENDAMIENTO IMPRESORA DE PRODUCCION D95	
	Impresora de Producción en blanco y negro- velocidad 95 PPM- Resolución Max 2400 x 2400 DPI, Conectividad USB/NETWORK- 1 Bandeja de 1,600 Páginas, una de 1,100, dos de 550 y By Pass de 250 Hojas para un total de 4,050 hojas- Dúplex automático, Disco Duro de 250 GB y 14.6 GB para almacenamiento de documentos- Pantalla táctil LCD a color- Ciclo de trabajo mensual- recomendado 150,000 páginas Adobe- PostScript-	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES
1		



PDF-PCL-LCDS-IPDS-VIPP- PPML		
VOLUMEN DE COPIAS: 225,000		
COLOR: BLANCO Y NEGRO		
INCLUYE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS		
EXCEDENTES DE COPIAS \$ 0.0107 (Iva incluido) EN TODOS LOS EQUIPOS		
INCLUYE: INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION		
TOTAL		
		\$ 3,372.94 \$ 20,237.64

Considerando y valorando la experiencia muy satisfactoria que se ha tenido en contratos anteriores con la Empresa Productive Business Solutions El Salvador S. A. de C. V. (PBS El Salvador SA. de C.V.) (Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga), siendo proveedor único en el país con tecnología ConnectKey, marca XEROX, además siempre ha brindado la solución, el servicio y el suministro oportuno cuando ha sido requerido por la Municipalidad.- La impresora de Producción D95, será acoplada en el sistema informático del Departamento de Cuentas Corrientes, para la producción de recibos de cobros, ya que la emisión de dichos recibos no puede ser impostergable.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1)Adjudicar el proceso Código- LG-66-2021-AMSM "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 225,000 IMPRESIONES MENSUALES, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO, HASTA EL 31 DE**



DICIEMBRE DE 2021", a la Empresa, mediante Órdenes de Compra por \$20,237.64, que se detalla:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.;				
(PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)				
CANT.	DESCRIPCION	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL 1/7/2021 AL 31/12/2021
	54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN BLANCO Y NEGRO- MODELO ALTALINK B8045 Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX Connetct Key Copia, impresión y escaneo- velocidad 45 PPM, Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI - Conectividad USB/ NETWORK (Wifi Opcional), Memoria 4GB, duplex automático, Capacidad de bandeja 2 de 500 Páginas C/u y Modulo tándem de 2,000 hojas carta, procesador 1.05 GHZ, Disco Duro 250 GB, Escaner a color , Modulo PostScript, pantalla táctil 10.1"	SINDICATURA MUNICIPAL DESPACHO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO CONTABILIDAD		
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO VERSALINK B 7025 Asistente de trabajo inteligente con tecnología XEROX ConnectKey- copia, impresión, escaneo, velocidad 25 PPM- Resolución Máxima 1200 x 1200 DPI, Conectividad USB/NETWORK, Memoria 2 GB, Disco Duro de 320 GB, Procesador 1.05 GHz, Duplex automático, Capacidad de Bandeja 2 de 520 Pag C/U y stand local, Escaner a color, pantalla táctil	DEPTO. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DEPTO. CUENTAS CORRIENTES REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR/ SECCION CARNET DE MINORIDAD U A C I INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
3	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL VERSALINK B 405 MFP Blanco y Negro - copia, impresión y escaneo- velocidad de 45 PPM, Resolución máxima 1200 x 1200 DPI- Conectividad USB/NETWORK, Bandeja de 550 Páginas, Duplex automático, Memoria 2 GB, Procesador 1.05 Ghz, Pantalla Táctil de 5", Escaner color, Ciclo de trabajo mensual recomendado 4,500 Pg.	2 VENTANILLAS DE CUENTAS CORRIENTE 1 DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	\$ 3,372.94 (IVA INCLUIDO)	\$ 20,237.64



1	ARRENDAMIENTO IMPRESORA DE PRODUCCION D95 Impresora de Producción en blanco y negro- velocidad 95 PPM- Resolución Max 2400 x 2400 DPI, Conectividad USB/NETWORK- 1 Bandeja de 1,600 Páginas, una de 1,100, dos de 550 y By Pass de 250 Hojas para un total de 4,050 hojas- Duplex automático, Disco Duro de 250 GB y 14.6 GB para almacenamiento de documentos- Pantalla táctil LCD a color- Ciclo de trabajo mensual-recomendado 150,000 páginas Adobe-PostScript-PDF-PCL-LCDS-IPDS-VIPP-PPML	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES		
	VOLUMEN DE COPIAS: 225,000			
	COLOR: BLANCO Y NEGRO			
	INCLUYE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS			
	EXCEDENTES DE COPIAS \$ 0.0107 (Iva incluido) EN TODOS LOS EQUIPOS			
	INCLUYE: INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION			
	TOTAL		\$ 3,372.94	\$ 20,237.64

2) Autorizar de fondos propios la erogación de \$20,237.64 con aplicación a la cifra presupuestaria 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles. 3) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Melvin Jeovanny Berrios Velásquez Programador Departamento Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diez de la agenda: Memorándum del 29/06/2021, firmado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante, y Monto Fijo; solicita: Autorización reintegro de Fondo Circulante No. 03.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto cuatro Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noyeno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$3,712.84, para reintegrar al Fondo Circulante, correspondiente al reintegro número tres de los comprobantes que se anexan al recibo del 08/06/2021, que justifican dichos gastos, de conformidad al artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

Cifras presupuestarias.	Montos.
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$192.40



54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$44.30
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$328.70
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$158.20
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$1,446.36
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$166.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$199.29
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$296.70
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$62.50
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$10.51
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$93.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$239.98
61101 MOBILIARIOS	\$255.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$180.90
61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$39.00
TOTAL	\$3,712.84

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 29/06/2021, firmado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante, y Monto Fijo; solicita: Autorización reintegro de Fondo Circulante No. 04 por **\$1,846.00.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$1,846.00**, para reintegrar al Fondo Circulante, correspondiente al reintegro número cuatro de los comprobantes que se anexan al recibo del 11/06/2021, que justifican los gastos de dicho fondos de conformidad al artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

Cifras presupuestarias.	Montos.
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$145.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$672.50
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$134.60



54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$105.00
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$293.91
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$108.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$256.99
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$130.00
TOTAL	\$1,846.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 29/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el señor Fredy Napoleón Meléndez Sifonte Jefe del Departamento Cementerios, con autorización del Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad Honorem, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para por libre gestión realizar el proceso LG-81-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-81-2021-AMSM “ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPO DE PROTECCION, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 22/06/2021, firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Con el objetivo de realizar obras de beneficio a la Comunidad; y de conformidad al artículo 30 numeral 18 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, inicie proceso de localización y compra de uno o varios terrenos ubicados en el Municipio de San Miguel.- 2- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García o al que designe, realice en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de



Hacienda, los trámites de avalúo técnico de las propiedades que en su momento se determine adquirir.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** antes **quince** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, nombrada en el Departamento de Ingeniería con funciones de Administradora Relleno Sanitario, con la autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se requiere la contratación del servicio de arrendamiento de tractor de banda, para realizar trabajos en Relleno Sanitario.- En base a lo anterior y considerando que es necesaria la contratación de dichos servicios, para realizar trabajos de remoción, y cobertura de desechos sólidos en celda de descarte, y basados en el artículo 40 literal b) LACAP; la UACI ha formulado Términos de Referencia para aprobación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-79/2021 AMSM "ARRENDAMIENTO DE TRACTOR DE BANDA, PARA EL TRABAJO DE CORTE DE MATERIAL PARA COBERTURA DE LOS DESECHOS EN CELDA, DEL RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL".- 2. Aprobar Términos de Referencia para la contratación. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$20,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54316-** Arrendamiento de Bienes Muebles. 4. Designar al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe Departamento Taller, adjudique la contratación dentro del proceso de conformidad al artículo 18 LACAP. 5. Nombrar Administradora de Contrato a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, con funciones Administradora Relleno Sanitario. 6. Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley de conformidad a los artículos 80 y 81 LACAP .- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** antes **dieciséis** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe Departamento Cultura y Deporte, con autorización del Lic.



Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso LG-82-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-82-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEPORTIVOS, DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENSEÑANZA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE”.- **2.** Autorizar a la UACI, realice el proceso respectivo de adquisición por libre gestión.- **3.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$6,998.35** con aplicación a las siguientes cifras presupuestarias:

4.

Descripción.	Cifras presupuestarias.	Monto.
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	54104	\$ 48.00
PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	54105	\$ 1,490.00
PRODUCTOS QUÍMICOS	54107	\$ 303.55
MATERIALES DE OFICINA	54114	\$ 17.50
MATERIALES INFORMÁTICOS	54115	\$ 100.00
LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	54116	\$ 3,608.45
MATERIALES ELÉCTRICOS	54119	\$ 683.90
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	54118	\$ 23.75
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	61103	\$ 723.20
TOTAL		\$ 6,998.35

Designar al Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe Departamento Cultura y Deporte, adjudique la contratación del proceso de conformidad al artículo 18 LACAP. **5.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Heriberto Antonio Guidos Guzmán Auxiliar Departamento Cultura y Deporte.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** antes **diecisiete** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Autorizar trabajo en tiempo extraordinario.- Por



catorce votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar trabajo en Tiempo Extraordinario durante los días que se tenga que preparar y entregar la convocatoria para sesiones al Concejo Municipal; y los días de sesiones de Concejo Municipal de julio a diciembre 2021, que será calculado de acuerdo al registro de marcas de asistencia del Empleado Juan Ricardo Vásquez Guzmán, nombrado por contrato en la Plaza: Técnico Secretaría Municipal.- **2.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un techo máximo de **\$4,495.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51301; y cancelar mensualmente las horas extras al Empleado Vásquez Guzmán de julio a diciembre 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** antes **dieciocho** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor Bertilio Antonio Orellana Segovia Motorista del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la señora Evelin del Rosario Segovia Vda. de Orellana, madre del solicitante, el 21/04/2021, según Partida Defunción N° 18, libro N° 1, folio N° 18, del 23/04/2021, extendida en Alcaldía Municipal de Quelepa, Departamento San Miguel.- Dicha solicitud, con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** antes **diecinueve** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor Irwin Otmaro Girón Granados Colaborador Departamento Comunicaciones y Prensa, en concepto ayuda económica por el fallecimiento de su hijo Ángel Emmanuel Girón Coreas, el 02/05/2021, según Partida Defunción N° 212, libro N° 2, folio N° 212, del 11/05/2021, extendida en esta Alcaldía Municipal, Departamento San Miguel.- Dicha solicitud, con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** antes **veinte** de la agenda: Nota del 30/06/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios



la erogación de \$500.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor José Cristóbal Mata Iglesias Mozo Departamento Parques y Jardines, en concepto ayuda económica por el fallecimiento de la señora María Romelia Iglesias Posada, madre del solicitante, el 12/05/2021, según Partida Defunción N° 234, libro N° 2, folio N° 234, del 14/05/2021, extendida en esta Alcaldía Municipal, Departamento de San Miguel.- Dicha solicitud, con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** antes **veintiuno** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos; Solicita nombrar Administrador en el Departamento Relleno Sanitario.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar a la Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, Administrador Departamento Relleno Sanitario, por Ley de Salario a partir del seis de julio/2021, con el salario mensual de \$1,512.00 con aplicación a la cifra **2021-51101** del Presupuesto Municipal; Arquitecta Alemán de Iglesias, que es trasladada del cargo de Jefe del Departamento de Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** antes **veintidós** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N° 15 acta N° 06 del 02/06/2021, el Concejo Municipal, acordó aprobar los Términos de Referencia para el proceso LG-54-2021AMSM.- Se hizo la convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210046 y se invitaron las Empresas: **1. TELESIS, S. A. DE C. V., 2. INTELFON, S. A. DE C. V.; y 3. GLOGALCOM, S. A. DE C. V.-** El día viernes 25/06/2021, se recibieron ofertas:

DETALLE DE OFERTAS.		
No.	OFERENTES.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	TELESIS, S.A. DE C.V.	\$ 10,085.25
2	INTELFON, S.A. DE C.V.	\$ 12,458.25

Después de recibir el Informe de Evaluación por parte del Cnel. Miguel Ángel Méndez Romero Director del CAM, en el que se hace constar: Que ambas Empresas, no presentaron toda la documentación solicitada en los Términos de Referencia, por tanto, no se continuó evaluando las ofertas.- La UACI en uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo No.15 acta No. 06 del 02/06/2021, resolvió: **NO ADJUDICAR** el proceso LG-54/2021AMSM, porque no cumplieron con toda la documentación requerida en los Términos de Referencia.- Sin embargo, vista la



necesidad de realizar la contratación del servicio de arrendamiento de radios para el CAM, recomienda realizar otro proceso para adquirir dicho servicio, ya que es imprescindible para el buen funcionamiento del Departamento del CAM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto el proceso LG-54-2021AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, QUE SERÁN ASIGNADOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2021”.- **2.** Autorizar a la UACI, realice un nuevo proceso código LG-85-2021AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, QUE SERÁN ASIGNADOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2021.”- **3.** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del proceso LG-85-2021AMSM.- **4.** Designar al Cnel. Miguel Ángel Méndez Romero Director del CAM, adjudique la contratación dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **5.** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$8,644.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** **6.** Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al señor Salvador Alberto Laínez Inspector 1ª Clase Cuerpo de Agentes Municipales CAM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** antes **veintitrés** de la agenda: Nota del 02/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo memorándum suscrito por el Gerente Financiero Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos, y de conformidad a las condiciones contractuales con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S. A. DE C. V. (Marcelo Julio Alemán Zapata), por **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 637.20.-** De conformidad a nota del 20/04/2021, firmada por Lic. Xenia Lissett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI, solicitó al Concejo Municipal, autorización de fondos para pagar a la empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V. (Marcelo Julio Alemán Zapata), la cantidad de \$ 1,911.60, para pagar los meses de marzo, abril; y mayo



2021, por el servicio de internet, que anteriormente se describe, por un valor mensual de \$ 637.20.- De conformidad a Memorandum del 03/06/2021, suscrito por el Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Secretario Municipal, fue devuelta a la UACI, la documentación original del proceso, sin haber sido aprobada dicha solicitud.- La UACI, ha constatado que la empresa Telemovil El Salvador S. A. de C. V. (Marcelo Julio Alemán Zapata), ha brindado el Servicio de internet ininterrumpidamente, durante los meses marzo, abril, mayo; y junio 2021, ya que se tienen las facturas que corresponden a los 3 primeros meses, no así el mes de junio/2021, por un valor mensual de \$610.20.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Reconocer la deuda con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S. A. DE C. V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por **\$1,220.40**, por el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, durante los meses marzo, y abril 2021.- 2) Autorizar de fondos propios la erogación y pago de **\$2,440.80** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, los meses de marzo, abril, mayo; y junio 2021, el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD 2021 a la Empresa, según detalle:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA). 54203-Servicios de Telecomunicaciones			
FACTURA No.	PERIODO MENSUAL	CUOTA MENSUAL	TOTAL
43873336	1/3/2021-31/3/2021	\$ 610.20	\$ 2,440.80
44438119	1/4/2021-30/4/2021	\$ 610.20	
45005946	1/5/2021-31/5/2021	\$ 610.20	
	1/6/2021-30/6/2021	\$ 610.20	

3) Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** antes **veinticuatro** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Según Acuerdo N° 22 Acta N° 40 del 08/10/2020, se adjudicó a la Empresa TELECOMODA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Telecomoda, S.A. de C.V., la contratación del servicio de Telefonía e Internet Móvil, para ser utilizadas por el Concejo Municipal, Jefaturas y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel, por el



plazo de 18 meses por un valor mensual de **\$4,352.45** (Iva Incluido); en este mismo acuerdo, se autorizó la erogación de fondos para el pago del servicio de telefonía móvil de octubre a diciembre 2020.- De igual manera en Acuerdo N°13 acta N° 08 del 29/03/2021, se autorizó la erogación de fondos para cancelar a TELECOMODA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Telecomoda, S. A. de C.V., los meses de enero, febrero; y marzo 2021, por el servicio de Telefonía e Internet Móvil, para ser utilizadas por el Concejo Municipal, Jefaturas y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- Sin embargo, cabe mencionar que el contrato fue firmado bajo la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V.; y las facturas fueron emitidas bajo el mismo nombre.- En vista de ello, el representante legal del Grupo CLARO Carlos Mauricio Doratt Marinero, emitió certificación autenticada ante notario, en la cual informa que tanto TELECOMODA S. A. DE C. V. y CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., forman parte del mismo grupo empresarial y que se dedican principalmente a la prestación de servicios y venta de productos de telecomunicaciones en general.- Por lo que a efecto de solventar dicha situación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1)** Autorizar la cancelación de ambos periodos de facturación de octubre a diciembre 2020; y enero hasta marzo 2021, con facturas bajo la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- **2)** Autorizar el pago de las facturas venideras durante la vigencia del contrato, las cuales serán emitidas con la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- **3)** Instruir a la UACI, realice las Órdenes de Compra con la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., a partir del mes de abril 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** antes **veinticinco** de la agenda: Nota del 02/07/2021, firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: A efecto de realizar cambios en la estructura organizativa que permitan el uso óptimo de los recursos institucionales, y que permitan operar de manera eficiente, se presenta estudio técnico sobre la operatividad del Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria; y Departamento de Desarrollo Comunal, arrojando como resultado el recomendable de fusionar las actividades que realizan ambos Departamentos; y que sean asumidas por el Departamento de Desarrollo Comunal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos,



ACUERDA: Fusionar las funciones y actividades que realiza el Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria al Departamento de Desarrollo Comunal, modificar la estructura organizativa, Presupuesto Municipal; y los bienes trasladar e inventariar en el inventario del o los Departamentos correspondientes; diligencias que deberá coordinar la Gerencia General con las Unidades o Departamentos respectivos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** antes **veintiséis** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por un Jefe, avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aceptar renuncia voluntaria del Lic. Dani Ramón Martínez Pérez Administrador Departamento Cuentas Corrientes, a partir del 01/07/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** antes **veintisiete** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por un Jefe, avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aceptar renuncia voluntaria del Ing. Juan José Avalos Pérez Jefe Departamento Ambiental Municipal, a partir del 01/07/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** antes **veintiocho** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: La **FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO**, que puede abreviarse FUNDEL, representada por Andrea Michell Chavarría, solicita en escrito del 13/06/2021, suscribir **CONVENIO** para apoyar el proyecto de



abastecimiento de medicamentos, para el desarrollo del Sistema Integrado Municipal de Salud en el Municipio de San Miguel; y de conformidad al Código Municipal Art. 4 numeral 5 compete a los Municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme: “**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO**”, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con la FUNDACIÓN.- **2.** Nombrar a la Doctora Karla Idalia Hirlemann Jiménez Médico Departamento Mercado Municipal, como Representante para efecto de darle seguimiento, control, ejecución; y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio que se autoriza firmar e informe al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** antes **veintinueve** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por la Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa de Administración Tributaria Municipal: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, remite al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Miguel, Recurso de Apelación, junto a la documentación en copia anexa al mismo, presentado por el Lic. Eduardo Antonio Solórzano Martínez, en calidad de Apoderado General de la Sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V.- Así también, se remite juntamente con la documentación antes mencionada, la resolución de admisión de dicho Recurso de Apelación, por parte de la Administración Tributaria Municipal, a efecto de que este respetable Concejo Municipal, continúe el procedimiento establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.- No omite manifestar que se tienen términos que cumplir para resolver este tipo de recursos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y



señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Ratificar la resolución de las trece horas del día dos de julio de dos mil veintiuno, firmada por la Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa de Administración Tributaria Municipal.- **2.** Delegar al Departamento de Asesoría Legal, para la sustanciación; y envíe recomendable al Concejo Municipal, dentro del término de ley.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** antes **treinta** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Otorgar Poder Especial al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar Poder Especial al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero de esta Municipalidad, para que realice los tramites siguientes: **I)** Retirar, remesar, depositar a la cuenta de esta Alcaldía Municipal, un cheque del Banco BAC CREDOMATIC, emitido por MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., cuya serie del cheque es “LCA” número CERO CERO CUATRO DOS SIETE DOS DOS, con número de la cuenta [REDACTED], de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel, por un monto de veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar. **II)** Tramitar documento de compraventa, que firmará la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, para realizar traspaso del vehículo automotor, según Tarjeta de Circulación Placa: N UNO TRES UNO NUEVE SIETE – DOS CERO UNO UNO, marca: NISSAN, modelo: N P TRES CERO CERO FRONTI, color BLANCO, año: DOS MIL DIECINUEVE, capacidad: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS, clase: PICK UP, tracción: CUATRO POR CUATRO, tipo: CABINA DOBLE, número de motor: Y D DOS CINCO SEIS OCHO SEIS CINCO OCHO TRES P, y número de chasis: TRES N SEIS C D TRES TRES B SIETE Z K TRES NUEVE CINCO OCHO UNO CINCO, numero de VIN: N/T DE FABRICA; para la Sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.; y se autoriza al señor Alcalde Municipal José Wilfredo Salgado García, firme el instrumento público de Poder Especial, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** antes **treinta y uno** de la agenda: Nota del 05/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Memorándum suscrito por el Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, solicita ampliar Acuerdo No. 15 acta No. 09 del 18/06/2021, que el



Concejo Municipal, acordó: 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión LG-69-2021-AMSM – CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO QUE EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA Y SU CONCEJO, OFRECERAN A LOS MAESTROS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MIGUEL, POR SU ABNEGADA LABOR EDUCATIVA, EL DIA VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021.- Debido a las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social, fue necesario incrementar la cantidad de 9 mesas para 8 personas, y la decoración de las mismas con 9 centros de mesa.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Ampliar Acuerdo No. 15 acta No. 09 del 18/06/2021, por **\$315.00**, por incremento de 9 centros de mesa por valor de **\$35.00** c/u.- 2) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$315.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54314** Atenciones Oficiales, complemento al total del gasto autorizado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** antes **treinta y dos** de la agenda: Nota del 05/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En nota enviada con fecha 26/05/2021, para el proceso Código CODIGO LG-39-2021-AMSM “ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD”, en la que se adjudica de forma parcial a las Empresas IMPRENTA MODELO MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO, RR DONNELLEY S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ANGELA MARIA GUTIERREZ ESQUIVEL; y TILO’S ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ, se manifiesta que según nota de fecha 16/06/2021, presentada por ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ en la que manifiesta no poder suministrar la papelería que le fue adjudicada, por el fallecimiento de su padre, quien era el encargado de realizar los trabajos en dicha Empresa; se requiere ampliar el monto del Acuerdo por **\$26.50**, que hará un total de **\$23,148.20**, debido que se adjudicará a IMPRENTA MODELO MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO, lo que correspondía a TILO’S ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ, dicho monto a ampliar se debe a los precios ofertados por la Imprenta Modelo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo



Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 20 acta No. 05 del 26/05/2021, en el sentido:

Donde dice:

1. Adjudicar la compra de manera parcial, mediante Órdenes de Compra por \$23,121.70, del proceso Código LG-39-2021-AMSM "ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD", de conformidad al detalle:

ASIGNACIÓN 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

CANTIDAD	DETALLE	PRESENTACIÓN	IMPRENTA MODELO MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO	RR DONNELLEY S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ANGELA MARIA GUTIERREZ ESQUIVEL	TILO'S ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ
100	CALIFICACION DE INMUEBLES (T-50 JUEGOS)	TALONARIO			\$ 300.00
150	ORDEN DE COMPRA (T-50 JUEGOS)	TALONARIO	\$ 525.00		
16	PAPEL MEMBRETADO T/O AZUL	RESMA	\$ 240.00		
8	PAPEL MEMBRETADO T/O 4 COLORES	RESMA			\$ 160.00
50	PAPEL MEMBRETADO T/C AZUL	RESMA	\$ 625.00		
150	PAPEL MEMBRETADO T/C 4 COLORES	RESMA			\$ 2,362.50
400	PAPEL MEMBRETADO PARA PARTIDAS	RESMA	\$ 9,400.00		
15,000	SOBRE MEMBRETADO AZUL	UNIDAD	\$ 900.00		
30,000	SOBRE MEMBRETADO 4 COLORES	UNIDAD	\$ 3,000.00		
4,000	ORDEN DE PAGO (T-100 HOJAS)	TALONARIO			\$ 1,080.00
2,000	BOLETOS DE RECIBOS NACIDOS	UNIDAD	\$ 80.00		



10	SOLVENCIA MEMBRETADA CONTINUA	CAJA		\$ 898.35	
10	SOLICITUD DE SOLVENCIA CONTINUA	CAJA		\$ 898.35	
50	LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO (T-50 JUEGOS)	TALONARIO			\$ 500.00
100	GUIA DE TRASLADO DE CARNES (T-100 HOJAS)	TALONARIO	\$ 95.00		
2000	CARNET PARA ESCUELAS MUNICIPALES (DIF, COLORES)	UNIDAD			\$ 200.00
50	DESCARGA DE TICKETS DE MERCADOS (T-100 HOJAS)	TALONARIO	\$ 167.50		
500	CARATULAS LEGAJOS DE INSCRIPCION	JUEGO			\$ 700.00
600	BLOCK DE RECETARIOS	TALONARIO			\$ 990.00
TOTAL			\$ 15,032.50	\$ 1,796.70	\$ 6,292.50

DETALLE DE ADJUDICACION:**ASIGNACION 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**

IMPRENTA MODELO \$ 15,032.50

MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO

RR DONNELLEY S.A. DE C.V. \$ 1,796.70

REPRESENTANTE LEGAL

TILO'S \$ 6,292.50

ROLANDO ATILIO CARRILLO SANCHEZ

TOTAL \$ 23,121.70

2) Autorizar la erogación de fondo propios, por la cantidad de **\$23,121.70**, aplicados a la cifra 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES de conformidad al proceso Código CODIGO LG-39-2021-AMSM "ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD"

Debe decir:

1. Adjudicar la compra de manera parcial, mediante Órdenes de Compra por **\$23,148.20**, del proceso Código LG-39-2021-AMSM "ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD", de conformidad al detalle:

ASIGNACIÓN 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

CANTIDAD	DETALLE	PRESENTACIÓN	IMPRENTA MODELO MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO	RR DONNELLEY S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ANGELA MARIA GUTIERREZ EQUIVEL



100	CALIFICACION DE INMUEBLES (T-50 JUEGOS)	TALONARIO	\$ 350.00	
150	ORDEN DE COMPRA (T-50 JUEGOS)	TALONARIO	\$ 525.00	
16	PAPEL MEMBRETADO T/O AZUL	RESMA	\$ 240.00	
8	PAPEL MEMBRETADO T/O 4 COLORES	RESMA	\$ 226.00	
50	PAPEL MEMBRETADO T/C AZUL	RESMA	\$ 625.00	
150	PAPEL MEMBRETADO T/C 4 COLORES	RESMA	\$ 2,373.00	
400	PAPEL MEMBRETADO PARA PARTIDAS	RESMA	\$ 9,400.00	
15,000	SOBRE MEMBRETADO AZUL	UNIDAD	\$ 900.00	
30,000	SOBRE MEMBRETADO 4 COLORES	UNIDAD	\$ 3,000.00	
4,000	ORDEN DE PAGO (T-100 HOJAS)	TALONARIO	\$ 1,200.00	
2,000	BOLETOS DE RECIEN NACIDOS	UNIDAD	\$ 80.00	
10	SOLVENCIA MEMBRETADA CONTINUA	CAJA		\$ 898.35
10	SOLICITUD DE SOLVENCIA CONTINUA	CAJA		\$ 898.35
50	LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO (T-50 JUEGOS)	TALONARIO	\$ 200.00	
100	GUIA DE TRASLADO DE CARNES (T-100 HOJAS)	TALONARIO	\$ 95.00	
2000	CARNET PARA ESCUELAS MUNICIPALES (DIF. COLORES)	UNIDAD	\$ 200.00	
50	DESCARGA DE TICKETS DE MERCADOS (T-100 HOJAS)	TALONARIO	\$ 167.50	
500	CARATULAS LEGAJOS DE INSCRIPCION	JUEGO	\$ 750.00	
600	BLOCK DE RECETARIOS	TALONARIO	\$ 1,020.00	
TOTAL			\$ 21,351.50	\$ 1,796.70

DETALLE DE ADJUDICACION:**ASIGNACION 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**

IMPRESION MODELO \$ 21,351.50

MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO

RR DONNELLEY S.A. DE C.V. \$ 1,796.70

REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL \$ 23,148.20

2) Autorizar la erogación de fondo propios por la cantidad de **\$23,148.20** con aplicación a la cifra 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES de conformidad al proceso Código CODIGO LG-39-2021-



AMSM “ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD”. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** antes **treinta y tres** de la agenda: Nota del 05/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interina Ad Honorem Departamento Municipal de Educación; y con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso LG-86-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-86-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES DE PINTURA, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- 2. Autorizar a la UACI, realice el proceso respectivo de adquisición por Libre Gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$507.38**, para pagar las obligaciones de la contratación, con aplicación a las cifras presupuestarias, según detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
54107 – PRODUCTOS QUÍMICOS.	\$ 468.83
54118 – HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.	\$ 38.55
TOTAL	\$507.38

4. Designar a la Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interina Ad Honorem Departamento Municipal de Educación, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Lic. René Omar Argueta Escobar Técnico Departamento Municipal de Educación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** antes **treinta y cuatro** de la agenda: Nota del 05/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud enviada por el



Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe Unidad de Protección Civil Municipal, y con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, solicita la adquisición de materiales eléctricos y servicio de mano de obra para la activación de transformador eléctrico y conexión de aires acondicionados de la sala de reuniones de la Comisión Municipal de Protección Civil, con el objetivo de mejorar las condiciones, en atención a emergencias.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-80-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ACTIVACION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO Y CONEXIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- **2.** Autorizar a la UACI, realice proceso respectivo de adquisición por Libre Gestión. **3.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por monto de **\$3,871.25** con aplicación a las cifras presupuestarias, así: **54119** MATERIALES ELECTRICOS **\$1,742.00**; y **54301** MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES **\$2,129.25**, para pagar las obligaciones de la adquisición. **4.** Designar al Sr. Oscar Mauricio Hernández, Jefe Departamento Alumbrado Público, adjudique las adquisiciones y servicios dentro del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. **5.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la señorita Karla Marcela Gutiérrez Mejía Colaboradora Unidad de Protección Civil.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cuatro** antes **treinta y cinco** de la agenda: Nota del 05/07/2021, firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: El Departamento de Ingeniería ha remitido a la UACI, documento de carpeta técnica del proyecto LG-77-2021AMSM, formulada por el Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Técnico Departamento Ingeniería; dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe Ad Honorem del Departamento de Ingeniería Arquitecta Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Atendiendo la petición de los pobladores del cantón Altomiro y de las Comunidades cercanas al lugar afectado, se requiere de la construcción de un muro de contención y un badén, ya



que a consecuencia de las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, se creó un deslave en la calle principal, que no fue atendido anteriormente; dicho deslave pone en riesgo la integridad física, y la vida de los pobladores para llegar hasta sus lugares de trabajo, y también al retornar a sus hogares.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente.- Basados en el Artículo 40 LACAP, se han formulado por parte de la UACI, TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto LG-77-2021AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y BADEN EN QUEBRADA EL CAPULIN, CANTON ALTOMIRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería, con el visto bueno del Jefe Ad Honorem del Departamento de Ingeniería Arquitecta Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández. **2.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-77-2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y BADEN EN QUEBRADA EL CAPULIN, CANTON ALTOMIRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL.” Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61699-** OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso. **3.** Aprobar Términos de Referencia para la contratación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cinco** antes **treinta y seis** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Solicita Acuerdo, para contraer Convenio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código



Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme: “CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con INDES.- **2.** Conforme a la Cláusula SEXTA, Mecanismos de Coordinación, donde se establecerán los enlaces Institucionales, nombrar al Tcnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe Departamento Cultura y Deporte, como Representante y ejecutor del convenio por parte de la Municipalidad de San Miguel, como Encargado de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del convenio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 34/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y seis** antes **treinta y siete** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Remite expediente original del Proceso Administrativo de extinción de contrato por la causal de caducidad el cual ha sido sustanciado en el Departamento de Asesoría Legal, por Acuerdo Municipal número 21 acta número 7 de la sesión Extraordinaria del nueve de junio de dos mil veintiuno, en contra de WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO por el incumplimiento de la obligación contractual derivada del contrato No SP-01-110121 del cual se ha pronunciado resolución final con base a lo establecido en los artículos 11, 12, 14, y 86 de la Constitución de la República y artículos 94 y 100 LACAP, y 81 RELACAP.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1)** Declárase comprobado el incumplimiento de la obligación contractual derivada del contrato No SP-01-110121, Titulado: “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS (SIC) DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, suscrito entre esta Municipalidad; y el señor WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO, el día 11/01/2021.- **2)** Declárase responsable al contratista WENDELL ALBERTO



BERNAL JURADO, del incumplimiento mencionado en el número anterior. 3) Declárase extinguido por la causal de caducidad del contrato número SP-01-110121 de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, suscrito por este Municipio y el contratista WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO.- 4) Impóngase a la Licenciada ROSA EMILIA OCHOA CASTRO, quien funge como Jefe de la Secretaría Municipal de la Familia, quien fue nombrada Administradora del Contrato número SP-01-110121, que corresponde a la "CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE LOS JOVENES (2019) "; EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL", suscrito entre la Municipalidad y Licenciado Wendell Alberto Bernal Jurado, el día 11/01/2021.- La sanción tipificada en Título VII CAPITULO I de las "SANCIONES A FUNCIONARIOS E EMPLEADOS PUBLICOS", por los hechos cometidos, es decir por no incorporar oportunamente la documentación atinente al expediente administrativo correspondiente, por lo que este tipo de infracción le es atribuible la imposición de sanción que el Art. 154 LACAP, se harán conforme a la naturaleza de las infracciones de la siguiente manera: a) Por la infracciones leves: se realizara una amonestación escrita del superior jerárquico, tomando en cuenta como lo dice el Art. 154 los principales criterios para la gradualidad de éstas, la intencionalidad del infractor (...), lo que se deberá de hacer del conocimiento al Concejo Municipal, para que se notifique a la Licenciada ROSA EMILIA OCHOA CASTRO, quien funge como Jefe de la Secretaría Municipal de la Familia, a efecto de que ejerza su derecho de responder y ejercer su defensa, si no hiciere uso de su derecho para su defensa en el término de tres días hábiles siguientes al de su notificación, guardare silencio o confesare, el asunto quedar listo para resolver.- 5) Por no haberse presentado garantía no es aplicable el Art. 82 LACAP, este incumplimiento no permitía que la Administradora de Contrato emitiera la ORDEN DE INICIO, por tal razón el Municipio se reserva la imposición de sanciones al contratista conforme a lo dispuesto en el Art. 160 LACAP.- 6) Ordénese a la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la incorporación a su registro de la presente resolución de caducidad e informar de la misma, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para todos los efectos de ley, así como el establecido en el literal c) del Art, 25 LACAP.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 35/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y siete** antes **treinta y ocho** de la



agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Remite recomendable y expediente que contiene escrito de petición presentado por la Licenciada Krissia Morena Aguirre Rosa en calidad de Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ratificar el recomendable del Departamento de Asesoría Legal, que resuelve lo siguiente: “El momento oportuno para solicitar ese aumento salarial debió haber sido en las demandas respectivas, para que el Juez con la valoración de las pruebas ofrecidas hubiese hecho un pronunciamiento en la parte resolutive de su sentencia sobre esa petición.”; así mismo, se notifique dicho recomendable a la Licenciada Krissia Morena Aguirre Rosa en calidad de Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, San Miguel, en atención a escrito presentado a esta Municipalidad con fecha 11/05/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 36/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y ocho** antes **treinta y nueve** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Se ha realizado una revisión de incumplimientos de obligaciones del contrato de ARRENDAMIENTO sobre UNA PORCION DE TERRENO DE NATURALEZA URBANA, UBICADA SOBRE AVENIDA ROOSEVELT SUR, de capacidad superficial de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, conocida como “PLAZA DE TOROS”, a quien el Municipio de San Miguel, por medio de Acuerdo número DIEZ, Acta diecinueve, celebrada en sesión extraordinaria, el día quince de abril del año dos mil quince, aprobó suscribir, un contrato de arrendamiento entre el Municipio y el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, por un PLAZO de QUINCE AÑOS, lo que se comprueba con el contrato de arrendamiento con fecha 28/04/2015, en la cláusula V del referido contrato estipula: **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** “El precio total del arrendamiento es de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual será cancelado por el arrendatario



en la TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, en el PLAZO de CIENTO OCHENTA MESES, por medio de CIENTO OCHENTA CUOTAS, mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas, según el siguiente detalle: En el primer quinquenio del plazo, es decir, del primero al quinto año el arrendatario pagará QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en el segundo quinquenio del plazo, es decir, del sexto al décimo año el arrendatario pagará QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y en el tercer quinquenio del plazo, del décimo primero al décimo quinto año el arrendatario pagará SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadera la primero cuota este día o a más tardar el día de mañana y las restantes los días veintiocho de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo”.- Con fecha 30/06/2021, el Tesorero Municipal, a través de Memorándum JT-0045 dirigido a la Licenciada Gilda María Mata, remitió informe de comprobantes de pago realizados en la Tesorería por el arrendamiento de un inmueble propiedad de esta Alcaldía conocida como PLAZA DE TOROS, el total de comprobantes de pagos hasta el día 08/04/2015, que constan en el expediente, suman un total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Es decir, desde el día 08/04/2015 hasta esta fecha no existe ningún pago reportado por la Tesorería Municipal.- En la cláusula IX quedaron expresamente establecidas las CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO de arrendamiento que expresamente dice: El plazo del presente contrato se dará por finalizado, en cualquiera de los siguientes casos: Por la mora en el pago de dos o más cuotas de arrendamiento en forma convenida en el presente contrato, (...).- Como ha quedado demostrado existe un incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula V del referido contrato de arrendamiento de la PORCION DE TERRENO DE NATURALEZA URBANA, UBICADA SOBRE AVENIDA ROOSEVELT SUR, de capacidad superficial de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, conocida como “PLAZA DE TOROS”, por la mora en el pago de dos o más cuotas de arrendamiento en forma convenida en el contrato de arrendamiento es causa de TERMINACION DEL CONTRATO.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Instruir al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, para promover



las acciones legales correspondientes con respecto al incumplimiento de las obligaciones del contrato de ARRENDAMIENTO sobre UNA PORCION DE TERRENO DE NATURALEZA URBANA, UBICADA SOBRE AVENIDA ROOSEVELT SUR, de capacidad superficial de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, conocida como "PLAZA DE TOROS", otorgado al señor WILBER ANTONIO REYES TORRES.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 37/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y nueve** antes **cuarenta** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Solicita se autorice a la UACI, inicie proceso de contratación de una Empresa, para desarrollar una LOTIFICACION MUNICIPAL.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, inicie proceso de contratación de una Empresa para elaborar proyecto técnico de lotificación, y realizar los trámites con Instituciones Públicas, cumpliendo con los requisitos técnicos, permisos y procedimientos que la ley establece, para desarrollar LOTIFICACION MUNICIPAL, para solventar la problemática de asentamientos no autorizados en áreas verdes de la Municipalidad, especialmente para beneficiar a 50 familias, según censo ya establecido, en inmueble situado en Cantón San Carlos, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, inscrito a favor del Municipio de San Miguel, con un porcentaje del 100 % de derecho de propiedad, bajo la matrícula 80141432-00000, Asiento 1, del documento de TITULO SUPLETORIO con un área de 1,165,735.00 metros cuadrados, del cual se segregará un área total de DOS MANZANAS, equivalentes a CATORCE MIL METROS CUADRADOS, y posteriormente hacer la distribución de lotes "desmembración en cabeza de su dueño" a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 38/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta** antes **cuarenta y uno** de la agenda: Memorándum del 11/06/2021, firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: Informa que ha finalizado el proceso administrativo sancionador, aperturado el día 07/06/2021, ordenado mediante Acuerdo Municipal N° 29 Acta N° 06 de sesión Ordinaria del



02/06/2021, que en dicha resolución se resuelve lo siguiente: Que después de analizar las pruebas propuestas por las partes, documentación en la cual relacionan los hechos que constituyen el objeto del proceso que ha quedado comprobado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales que se imputan a INCOMI S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes y la Supervisora Externa, de dicho proyecto Ing. Nancy Yesmin García Maltes, en la ejecución del CONTRATO No. CE - 46-201120 (Licitación Pública) "CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", no le ha sido imputable, pues la MODIFICACION fue sometida a conocimiento del Concejo en tiempo, como lo establece LACAP en su Art. 83-A, además la cláusula DECIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO, les permite solicitar dicha modificación. Que el Art. 139 numeral 2º, LPA referente al principio de la potestad sancionadora en su numeral 2º PRINCIPIO DE TIPICIDAD: expresamente dice: Solo podrán sancionarse las infracciones e imponerse las sanciones previstas como tales en la Ley, de manera clara, precisa e inequívoca.- Por lo tanto, es improcedente la imposición de la multa, por incumplimiento a la cláusula SEXTA REFERENTE AL "PLAZO", en razón de haberse demostrado que INCOMI S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes y la Supervisora Externa, Ing. Nancy Yesmin García Maltes, solicitaron en tiempo la modificación al contrato. Así mismo se ha comprobado que no obtuvieron una resolución expresa en todo el procedimiento, conforme al Art. 89 de la LPA.- Que se EXONEREN de imposición de multa por mora, a través del procedimiento previsto y sancionado en el artículo 85 LACAP, en relación con el artículo 160 de la referida Ley, a INCOMI S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes y la supervisora externa, Ing. Nancy Yesmin García Maltes, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, "en el plazo de entrega de 90 DIAS la ejecución del CONTRATO No. CE - 46-201120 (Licitación Pública) "CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, suscrito entre el Municipio y la empresa INCOMI S.A DE C.V., el día 20/11/2020", por comprobarse que dicho incumplimiento no le es imputable al contratista, el representante legal de la sociedad y la supervisora en su escrito de contestación expusieron los siguientes argumentos: Adicional a lo que señalan por el incumplimiento del plazo creemos necesario describir la trayectoria que ha tenido la



gestión de prórroga de contrato y la petición de ORDEN DE CAMBIO.- Fechas del seguimiento de petición de PRORROGA DE CONTRATO.- INCOMI S.A. DE C.V., presento solicitud de prórroga de fecha 15/03/2021, suscrita por INCOMI S.A. DE C.V., dirigida a Ing. Nancy Yesmin Garcia Maltes, con copia a Administradora de contrato.- El 16/03/2021 la Supervisora de Ing. Nancy Yesmin Garcia Maltes, dirige escrito al Concejo Municipal / Alcalde, con atención a Ing. Ana Hilda Hernández Administradora de Contrato, con copia a UACI en la cual daba el visto Bueno, a la solicitud de prórroga de tiempo contractual, manifestando las dificultades que no le han permitido culminar con la programación de la obra, los factores que impidieron que el realizador finalizará en tiempo contractual los cuales detalla a continuación: i. Restauración del Sistema de Aguas Negras en Calle a Hacienda la Esmeralda, Colonia 15 de septiembre en plano no aparecían los pozos existentes, al realizar el corte en terraza se descubrieron y estos estaban llenos, a medida estuvieron a la vista se logro detectar que el nivel de agua fue subiendo hasta el grado de colapsar, se solicito apoyo a ANDA, pero la respuesta no fue inmediata, por las condiciones de salubridad para los habitantes el realizador tomo a bien el respaldo de la supervisión hacer limpieza en los 5 pozos que estaban llenos para verificar si algo obstruida el flujo de aguas negras y poder continuar ejecutando las actividades contractuales predecesoras al corte en terraza (ref. bitácora #20). ii. Los mayores distribuidores de tubería y accesorios PVC (DURMAN Y AMANCO) no cuenta con resina que la materia prima para la fabricación de tubería, debido a la pandemia por dificultades en la importación de materia prima no han podido fabricar las YEE REDUCTORAS para las acometidas de Aguas Negras, dificultando así el avance de obra, ya que no se puede ejecutar las actividades de relleno compactado, suelo cemento, colocación de adoquinado en Colonia las Brisas y asfalto en el caso de Calle a Hacienda Esmeralda. Ref (bitácora # 21).- El Art. 83 -A LACAP, en lo referente a la MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS en su inciso 2º dice: "Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor".- Como empresa sabemos que las situaciones antes mencionadas son consideradas circunstancias imprevistas y comprobadas en bitácoras, habiendo sido notificadas en tiempo a la institución.- De todo lo antes expuesto estaba enterada la administradora de contrato, quien no dudamos lo puso en conocimiento a la Jefe de UACI para que el Concejo nos otorgara la modificación del contrato en lo referente a la ampliación del plazo contractual, ya que dichas notas constan en la copia de expediente administrativo que se nos ha entregado.- La Ley de procedimientos Administrativos, en su Art. 73. En cuyo acápite dice PRESENTACIÓN DE LA



PÉTICION, La petición deberá presentarse ante el órgano competente en su oficina principal o en cualquiera de las otras que aquel tuviera. (...) y Art. 10 LPA REMISION DE PETICION, Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y esta considere que la competencia para resolver, corresponde a otra autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicara en el mismo plazo la remisión del interesa.- El Art. 113 EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DEL INTERESADO. Establece “En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado sin perjuicio del pronunciamiento de la administración debe efectuar, conforme a las disposiciones de esta ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición. (...).- La producción de los efectos positivos del silencio administrativo tiene la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento, con todas sus consecuencias.- Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Estos actos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa (...).- De lo antes expuesto, consideramos que la institución, al no haberse pronunciado sobre la modificación al plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO presentada en fechas 15/ 03/2021 y sometida al concejo en cinco ocasiones según fechas 29/03/2021, 07/04/2021, 15/04/2021, 21/04/2020 y 27/04/2021, con base al Art. 113 LPA PRODUJO UN EFECTO POSITIVOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO como consecuencia estimada nuestra petición, por lo que conforme al Art. 113 LPA, dicho acto administrativo se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.- POR LO QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCOMI S.A. DE C.V., Y SUPERVISORA DEL PROYECTO PEDIMOS: Que al no haberse pronunciado la administración anterior, sobre la modificación al plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO solicitada y presentada en fechas 15/ 03/2021 y sometida al concejo en cinco ocasiones según fechas de los Acuerdos: ACUERDO 16 ACTA 08 del 29 de marzo, ACUERDO 1 ACTA 10 del 07/04/2021, ACUERDO 3 ACTA 11 del 15/04/2021, ACUERDO 5 ACTA 12 del 21/04/2020 y ACUERDO 5 ACTA 13 del 27/04/2021, habiendo sido sometidos a conocimiento en puntos de agenda, lo solicitado por INCOMI S.A. DE C.V. y la Supervisora del Proyecto, la administración anterior resolvían no aprobar por no obtener la votación que el Art.



43 Cod. Mpal. establece: “Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el alcalde tendrá voto calificado”.- La LPA en su Art. 16, establece los Derechos de las Personas Frente a la Administración determina lo siguiente: “Sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las Leyes, las personas, en sus relaciones con la Administración Pública, son titulares de los siguientes derechos: 1. A la buena Administración, que consiste en que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad e imparcialidad y que sean resueltos en un plazo razonable y al servicio de la dignidad humana.- Por lo que el CONCEJO MUNICIPAL debe emitir Acuerdo resolviendo de conformidad a lo establecido en el Art. 89.- LPA. que “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación”, dejando constancia en su resolución, por lo que pedimos sea sometida a APROBACION LAS ORDEN DE CAMBIO solicitadas por INCOMI S.A. DE C.V. y la supervisora externa del proyecto, según detalle: ORDEN DE CAMBIO No. 1 por AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO, a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, SA. de C.V., “representada por el Arq. Joaquin Edras Pacas Fuentes, realizador del proyecto CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”., por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de abril del 2021 al 02/06/2021.- APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 por AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO, sin ningún costo para el Municipio a la Ing. Nancy Yesmin García Maltes, Supervisora externa del proyecto del proyecto CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”., por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de abril del 2021 al 02/06/2021.- La no resolución y notificación de lo resuelto, por parte de la Administración produce un SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO como consecuencia, entendemos estimada nuestra petición, por lo que conforme al Art. 113 LPA, dicho acto administrativo se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada, por lo que pido que SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE



APROBACION DE LAS ORDENES DE CAMBIO que no fueron resueltas por el Concejo anterior y que procedían por haberse solicitado y sometido a conocimiento en tiempo para su aprobación.- Con base a lo antes expresado, a lo establecido en las disposiciones legales antes citadas se **RESUELVE:** Se emita ACUERDO EXONERANDO de imposición de multa por mora, iniciado con base al artículo 85 LACAP, en relación con el artículo 160 de la referida Ley, a la empresa INCOMI S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el Arq. Joaquin Edras Pacas Fuentes y la supervisora externa, de dicho proyecto Ing. Nancy Yesmin García Maltes, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, “en el plazo de entrega de 90 DIAS la ejecución del CONTRATO No. CE - 46-201120 (Licitación Pública) “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, suscrito entre el Municipio y la empresa INCOMI S.A DE C.V., el día 20/11/2020”. Por comprobarse que dicho incumplimiento no le es imputable al contratista.- Sea sometida a APROBACION LAS ORDEN DE CAMBIO CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, suscrito entre el Municipio y la empresa INCOMI S.A DE C.V., el día 20/11/2020” del CONTRATO No. CE - 46-201120 (Licitación Pública). solicitadas por INCOMI S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el Arq. Joaquin Edras Pacas Fuentes y la supervisora externa, de dicho proyecto Ing. Nancy Yesmin García Maltes, por haberse comprobado que fueron sometidas en tiempo como lo establece la LACAP en su Art. 83-A, debiendo el Concejo Municipal, dictar resolución expresa, DEJANDO CONSTANCIA DE APROBACION DE LAS ORDENES DE CAMBIO de conformidad a lo establecido en el Art. 89.- LPA. según detalle: 1. ORDEN DE CAMBIO No. 1 por AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO, a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, SA. de C.V., “representada por el Arq. Joaquin Edras Pacas Fuentes, realizador del proyecto CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”., por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de abril del 2021 al 02/06/2021.- 2. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 por AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO, sin ningún costo para el Municipio a



la Ing. Nancy Yesmin García Maltes, Supervisora externa del proyecto del proyecto CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de abril del 2021 al 02/06/2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el contrato suscrito entre la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, SA. de C.V., “representada por el Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, según CONTRATO No. CE - 46-201120 (Licitación Pública) “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL” y la supervisora externa, de dicho proyecto Ing. Nancy Yesmin García Maltes, y la Municipalidad de San Miguel, en virtud de no haber sido materializado el acto administrativo, conforme al Art. 89 LPA por la administración anterior y siendo necesario liquidar administrativa y financieramente el proyecto resulta indispensable que esta administración ejecute los actos que derivaren del silencio administrativo positivo, tales como la formalización de la modificación del contrato en cuanto a su plazo; y se delega a la Síndico Municipal Gilda María Mata, para que comparezca en representación del Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, quien representa el Municipio, a suscribir la modificación del contrato.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 39/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y uno** antes **cuarenta y dos** de la agenda: Nota del 28/06/2021, firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por treinta y seis Empleados de los Departamentos que se detallan más adelante.- Al mismo tiempo hace del conocimiento que dichos empleados Solicitan ser mercedores a una prestación Económica, en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto y Decreto Municipal número 02 de fecha 05/05/2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$286,907.95** con aplicación a las cifras presupuestarias **2021-51701** Indemnizaciones al Personal de Servicios Permanente, y **2021-51702** Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales (Contrato), para cancelar en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, según detalle:



#	Nombre del empleado	Sueldo	Fecha de Ingreso	Fecha de Renuncia	Cargo y Departamento	Tipo de Nomenclatura	Forma de Pago	DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021	DECRETO N° 02(2021-2024) PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO
1	CARLOS RENE LUNA SALARZAR	\$ [REDACTED]	15/07/2019	01/05/2021	Gerente General en la Gerencia General	Contrato	Una sola Cuota	[REDACTED]
2	OSCAR MAURICIO BOLAÑOS CAMPOS	\$ [REDACTED]	07/05/2018	01/05/2021	Director General en el Cuerpo de Agentes Municipales	Contrato	Una sola cuota	\$ [REDACTED]
3	ALEXANDER VILLATORO PEREZ	\$ [REDACTED]	01/06/2009	01/05/2021	Gerente en la Gerencia de Servicios Ciudadanos	Contrato	[REDACTED] \$ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
4	EMMA ANTONIA GOMEZ CASTELLON	\$ [REDACTED]	11/11/2019	17/05/2021	Jefe en el Departamento de Asesoría Legal	Contrato	Una sola cuota	\$ [REDACTED]
5	MARTA ALICIA ARIAS DE CANALES	\$ [REDACTED]	05/06/2018	01/05/2021	Jefe en la Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones	Contrato	[REDACTED] \$ [REDACTED] y [REDACTED] \$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
6	SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA	\$ [REDACTED]	08/11/2015	01/05/2021	Jefe Contador en el Departamento de Contabilidad	Contrato	Una sola cuota	\$ [REDACTED]
7	DELMY LISSETTE HERNANDEZ DE GUZMAN	[REDACTED]	01/04/2016	01/05/2021	Tesorero Jefe en el Departamento de Tesorería	Contrato	Una sola cuota	\$ [REDACTED]
8	PAULA MARINA NAVARRO DE HERRERA	\$ [REDACTED]	08/02/1999	01/05/2021	Auditor Departamento de Auditoria Interna	Contrato	[REDACTED] \$ [REDACTED] y [REDACTED]	\$ [REDACTED]



							\$		
9	MARIO ARNOLDO HERNANDEZ CHICAS	\$	20/01/2016	24/05/2021	Jefe en la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia	Ley de Salario	\$	\$
10	MARIO JOSE MEMBREÑO VILLAFUERTE	\$	06/10/2016	01/05/2021	Jefe en el Departamento Municipal de Educación	Ley de Salario	\$	\$
11	MELIDA CONCEPCION ARANIVA RIVERA	\$	02/05/2017	03/05/2021	Jefe en la Unidad de Comunicaciones y Prensa	Ley de Salario	\$	\$
12	RAFAEL HUMBERTO BLANCO POSADA		01/07/1997	01/05/2021	Jefe en el Departamento de Desarrollo Comunal	Ley de Salario	\$	\$
13	RAUL ARMANDO ROMERO VASQUEZ		01/03/2016	01/05/2021	Jefe en el Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria	Ley de Salario	\$	
14	MARIA JOSE PACHECO MEZA	\$	03/02/2014	01/05/2021	Médico Responsable en el Departamento de Mercado Municipal	Ley de Salario	\$	

ACTA DE CONCEJO SOLICITA VALIDEZ PARA CONSULTA



15	KARINA ISABEL MARQUEZ CRUZ	█	24/01/2017	09/04/2021	Promotor Deportivo en el Departamento de Cultura y Deporte	Ley de Salario	Una sola Cuota	\$ █
16	RAUL ARMANDO REYES HERNANDEZ	\$ █	01/02/2016	01/05/2021	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales	Ley de Salario	Una sola Cuota	\$ █
17	JOAQUIN GREGORIO GONZALES CARBALLO	\$ █	01/07/2015	01/05/2021	Maestro de Ceremonia en la Unidad de Comunicaciones y Prensa	Ley de Salario	█ █ \$ █ y █ █ \$ █ █	\$ █
18	KARLA MARIELA CONTRERAS VILLALTA	\$ █	01/07/2015	03/05/2021	Encargada de Redacción en la Unidad de Comunicaciones y Prensa	Ley de Salario	█ █ \$ █	█
19	JESUS SALVADOR SANCHEZ CASTILLO	\$ █	25/03/1992	03/05/2021	Soldador en el Departamento de Taller	Ley de Salario	█ \$ █ y █ █ \$ █	█
20	MANUEL DE JESUS BONILA VARGAS	\$ █	03/04/2006	01/05/2021	Mecánico Eléctrico en el Departamento de Taller	Ley de Salario	█ █ \$ █	█
21	HUMBERTO DE JESUS ZAPATA GUERRERO	\$ █	01/10/2014	01/05/2021	Camarógrafo en la Unidad de Comunicaciones y Prensa	Ley de Salario	Una sola Cuota	█
22	ROBERTO ALONSO FUENTES GARCIA	\$ █	18/03/2019	01/05/2021	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales	Ley de Salario	Una sola Cuota	█



23	MARYORIS VILLALTA DE TORRES	\$ [REDACTED]	04/02/2013	01/05/2021	Secretaria 1ª. Clase en la Unidad de Protección Civil Municipal	Ley de Salario	Dos por \$ 2,264.79 y una última por \$ 2,264.80	[REDACTED]
24	JULIO CESAR BAUTISTA FLORES	\$ [REDACTED]	01/02/2016	01/05/2021	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales	Ley de Salario	Una sola Cuota	\$ [REDACTED]
25	ALEXIS LEONEL LOZA	\$ [REDACTED]	06/06/1983	01/05/2021	Ordenanza en la Secretaria Municipal	Ley de Salario	[REDACTED] \$ [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] \$ [REDACTED]	[REDACTED]
26	KATYA MARIA URBINA DE MORAN	\$ [REDACTED].00	02/06/2008	01/05/2021	Secretaria 5ª. Clase en el Departamento de Mercado Municipal	Ley de Salario	\$ [REDACTED] y [REDACTED] \$ [REDACTED]	[REDACTED]
27	ADOLFO TORRES	\$ [REDACTED]	01/12/2015	01/05/2021	Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales	Ley de Salario	Una sola Cuota	[REDACTED]
28	LEONEL ANTONIO VILLOBOS FERNANDEZ	\$ [REDACTED]	01/12/2015	01/05/2021	Colaborador en el Departamento de Cultura y Deporte	Ley de Salario	Una sola Cuota	[REDACTED]
29	YANIRA LISEHT PERERIA	\$ [REDACTED]	10/01/2000	01/05/2021	Auxiliar 1ª. Clase en la Unidad de Auditoria Interna	Ley de Salario	[REDACTED] \$ [REDACTED] y [REDACTED]	\$ [REDACTED]

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA LEGAL CONSULTA NO TIENE VALOR



30	YESSICA YESENIA GUEVARA DE HIDALGO	\$ [REDACTED]	01/05/2014	03/05/2021	Enfermera en la Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez	Ley de Salario	Una sola Cuota	[REDACTED]
31	ANA YAMILETH GARCIA DE ALVARADO	\$ [REDACTED]	01/10/2014	03/05/2021	Auxiliar Area Lactancia y Preescolar en la Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez	Ley de Salario	Una sola Cuota	[REDACTED]
32	NELSON VLADIMIR MARROQUIN MENDOZA	\$ [REDACTED]	14/01/2016	06/05/2021	Mozo en el Departamento de Parques y Jardines	Ley de Salario	Una sola Cuota	[REDACTED]
33	JOHANNA LISSETTE RAMOS DE HERNANDEZ	\$ [REDACTED]	18/03/2019	11/05/2021	Cocinera en la Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez	Ley de Salario	Una sola Cuota	\$ [REDACTED]
34	RONY MAURICIO GONZALEZ ARAYA	\$ [REDACTED]	10/08/2015	25/05/2021	Instructor de Música en el Departamento de Cultura y Deporte	Ley de Salario	Una sola Cuota	\$ [REDACTED]
35	GERMAN OLIVA ALVAREZ	\$ [REDACTED]	01/03/2016	17/05/2021	Técnico en el Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria	Contrato	[REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
36	HERBERTH ULISES BENAVIDES BENAVIDES	[REDACTED]	20/01/2017	04/05/2021	Ayudante de Soldador en el Departamento de Alumbrado Publico	Contrato	Una sola Cuota	\$ [REDACTED]



TOTALES		\$272,531.0
		2

MONTO TOTAL \$ 286,907.95.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 40/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y dos** antes **cuarenta y tres** de la agenda: Nota del 01/07/2021, firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Solicita nombrar Jefe en la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia, para lo cual se tiene la terna:

Lic. Wendell Alberto Bernal Jurado	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. En Sociología • Maestría en Gestión de Recursos Humanos • Diplomado en Políticas Publicas de Protección Integral de Niñez y Adolescencia con Transversalidad de los enfoques de Género y Derechos e Inclusión • Diplomado en Transparencia y Contraloría Social • Diplomado en Niñez y Adolescencia con discapacidad desde el enfoque de derechos humanos • Curso Virtual de derechos humanos y población LGBTI y afrodescendientes • Diplomado en Gestión Estratégica de Recursos Humanos <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • SAVE DE CHILDREN 2019-2020 • ENICOFANAD III (Coordinador de Proyectos 2020) • FUNDASAL (Oficial de Organización e Incidencia 2017-2018) • Tribunal Supremo Electoral (Coordinador de Brigada Itinerante 2017-2018)
Licda. Hanzzel Esperanza Romero Barrera	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Ciencias Jurídicas • Curso de Formación Pedagógica • Maestría en Atención a la Violencia <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ISNA Facilitadora del depto. De Formación en Derechos de Niñez y Adolescencia 2002 a la fecha • WHOLE CHILD International Especialista Técnica para la Primera Infancia 2019-2020 • CNR Confrontación de Documentos, Elaboración de



	Informes Registrales para Jefaturas CNR, Elaboración de Informes Registrales para Dirección Ejecutiva CNR
Lic. Edwin Nazario Hernández Castillo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración de Empresas • Maestría en Dirección de Empresas <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundación Plan El Salvador (Coordinador de Proyecto 2021) • NGS TECHNOLOGY (Coordinador de proyecto 2020) • DAI GLOBAL LLC (Gerente de Educación de Reinserción Laboral 2018-2020) • WORLD VISION (Especialista para el bienestar de la niñez 2014-2018) • GALVANISSA (Asistente Administrativo 2012)

El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al Lic. Wendell Alberto Bernal Jurado.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe en la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia por Ley de Salario a Lic. Wendell Alberto Bernal Jurado, de la terna propuesta, en periodo de prueba por tres meses a partir del seis de julio del 2021, con salario mensual de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra **2021-51101** del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 41/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y tres** antes **cuarenta y cuatro** de la agenda: Nota del 02/07/2021, firmada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Solicita nombrar Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer, para lo cual se tiene la terna:

Lic. Emilio Enrique Pacheco Castrillo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicología • Maestría en Psicología Clínica • Curso de Formación Pedagógica para profesionales • Curso básico de prevención y atención a la violencia intrafamiliar • Conferencia de incubadoras de empresas y emprendimientos • Taller Herramientas para la prevención de la violencia que afecta a los adolescentes y jóvenes • Diplomado sobre Violencia, Derechos de Niños, Niñas y adolescentes • Diplomado de derechos humanos de niñas, niños y
---------------------------------------	---

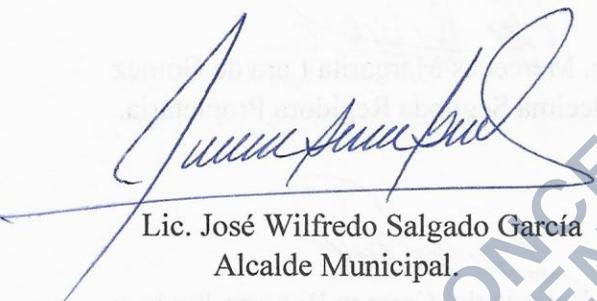


	<p>adolescent6es</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado sobre Explotación sexual comercial <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico del Mundo España (Educador para la Salud 2010-2011) • ITCA-FEPADE (Asistente de Bienestar Estudiantil 2011-2013) • Hombres contra la Violencia en El Salvador (Director Zona Oriental 2011 a la fecha) • Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (Referente del Equipo Departamental de apoyo técnico a los comités locales de derechos 2013-2016) • Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (Psicólogo de equipo multidisciplinario en la Junta de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia 2016 a la fecha) • Centro de Bienestar Emocional Plenitud Clínica Psicológica (Psicólogo Clínico 2017 a la fecha)
Licda. Angélica Johana Alfaro de Vásquez	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Psicología • Maestría en Neurología Clínica • Taller Duelos no resueltos • Lengua de señas LESSA <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Rehabilitación Integral de Oriente 2015-2016 • Instituto Nacional Isidro Menéndez Asistencia Psicológica a estudiantes 2017-2018 • Instituto Salvadoreño de Formación Profesional Capacitadora 2018 • Clínica Integral de Asistencia Familiar Psicóloga 2020 • Hospital El Ángel Santa Rosa de Lima Evaluación con pruebas psicométricas y proyectivas al personal del hospital
Licda. Katherine Ivonne Barrera de León	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Psicología • Curso de Habilidades Socioemocionales y Creación de Ambientes Positivos de Aprendizaje por Coschool • Curso Básico de señas LESSA • Certificación de Salvaguardar para la Niñez y Adolescencia • Desafíos de la Psicología ante la violencia <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultora en la Formación de Habilidades Socioemocionales y Elaboración de Ambientes Positivos de Aprendizaje para Docentes 2021 • Docente Tutora en la Universidad de El Salvador 2018 a la fecha • Atención Psicológica personalizada a víctimas de violencia 2019 • Evaluación y elaboración de perfiles psicológicos para empleados de la Caja de Crédito de San Miguel 2019



- Consultora de ONG Save the Children International 2018
- Centro de Bienestar Emocional Plenitud
- Auxiliar docente en el Kirdegarden LITTLE STARS 2016

El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al Lic. Emilio Enrique Pacheco Castrillo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer por contrato a Lic. Emilio Enrique Pacheco Castrillo, de la terna propuesta, en periodo de prueba por tres meses a partir del seis de julio del 2021, con salario mensual de **\$1,233.00** con aplicación a la cifra **2021-51201** del Presupuesto Municipal; y autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintiuno horas treinta y nueve minutos del día cinco de julio del corriente año, que firmamos.

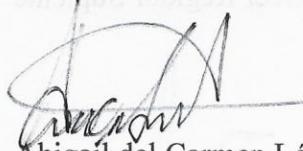

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal

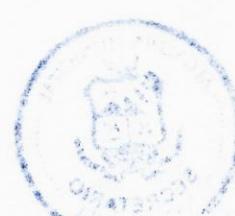

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.


Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.


Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria


Pasan las firmas del acta N° 12



Vienen las firmas del acta N° 12

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Krischia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala
Séptimo Regidor Propietario.

Lic. José Ebanar Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isai García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Decima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número doce del Concejo Municipal de fecha 5/7/2021.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ